



**VISTO:**

El Oficio N° D45-2026-GR.CAJ/DIRECETUR, de fecha 18 de enero 2026; Informe N° D1-2026-GR.CAJ-DIRECETUR/MLHV, de fecha 16 de enero 2026; Oficio N° D91-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 20 de enero 2026, Informe N°D5-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 20 de enero 2026, Proveído N° D285-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de enero 2026, Oficio N°D21-2025-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de enero 2026, Oficio N°D81-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT2, GRPPAT/, de fecha 21 de enero 2026; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000076 de fecha 21 de enero 2026, Hoja de envío N° D79-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 22 de enero 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Asimismo, la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", tiene por finalidad Establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Mediante Oficio N° D45-2026-GR.CAJ/DIRECETUR, de fecha 18 de enero 2026, la **Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo**, hace de conocimiento que, en el marco de la realización de la actividad Srta. Integración 2026, resulta necesario contar con fondos en efectivo para cubrir los gastos de alimentación correspondientes al periodo comprendido entre los días 27 al 30 de enero de 2026. En ese sentido, **solicita Encargo Interno por el importe de Nueve mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 9,600.00), a nombre del servidor Dionicio Alejandro Ñontol Acosta, identificado con DNI N.° 26616844**, quien será responsable de la administración y rendición de los gastos vinculados a la mencionada actividad; para tal efecto hace referencia a la **Hoja de Envío N° D16-2026-GR.CAJ/DIRECETUR**, a la que se adjunta el



**Informe N° D1-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, emitido la Sra. Maria Lucerito Hernández Vásquez-Especialista en Planificación de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien concluye:**

1. La actividad Srta. Integración 2026 constituye una acción institucional relevante para el fortalecimiento de la integración y articulación entre las Srtas. participantes.
2. Para su adecuada ejecución, resulta indispensable cubrir los gastos correspondientes al servicio de alimentación durante la permanencia de las participantes en la ciudad de Bambamarca.
3. El Encargo Interno se presenta como el mecanismo más eficiente y oportuno para la ejecución de los gastos señalados, permitiendo una atención inmediata y controlada del gasto, y

**Recomienda:**

1. Solicitar a la Dirección Regional de Administración la autorización de giro de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para solventar los gastos por concepto de servicio de alimentación de las Srtas. participantes, Srta. Integración 2025 y Srta. Integración 2026 y comitiva (colaboradores), durante el desarrollo de las actividades en la ciudad de Bambamarca.
2. Autorizar la asignación de recursos destinados a cubrir el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), conforme al cronograma de actividades institucionales, por el importe de nueve mil seiscientos con 00/100 soles (S/9,600.00), según el siguiente detalle:

Item	Detalle	Cantidad	Clasificador	Importe
01	Alimentación en la ciudad de Bambamarca (desayuno, Almuerzo y cena), para los días 27,28, 29 y 30 de enero del 2026	40 personas	23.27.11 5	9,600.00

Que, a través del **Oficio N° D91-2026-GR.CAJ-DRA/DA**, de fecha 20 de enero de 2026, la Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento el **Informe N° D5-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA**, emitido por el Sr. César Augusto Callirgos Ascencio - Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, quien señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el **literal d), del numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15**, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que en la zona donde se desarrollaran las actividades (ciudad de Hualgayoc Bambamarca) no se cuenta con proveedores que realicen los servicios vía crédito sino por el contrario requieren dinero en efectivo, **por lo que no es factible la generación de una orden de servicio**. Informe que cuenta con la conformidad de la Directora de Abastecimiento;

Según **Oficio N° D21-2026-GR.CAJ-DRA/DC**, de fecha 20 de enero 2026, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad, y en atención a lo dispuesto en el **numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05- 2024-GRC.CAJDRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, que señala: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que "El incumplimiento de lo dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente. Precisa además que, que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad"; **por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA, por el importe de Nueve mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 9,600.00); para cubrir gastos de alimentación de la Actividad Srta. Integración 2026, en la ciudad de Hualgayoc-Bambamarca (...);**

Que, mediante **Oficio N° D81-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, de fecha 21 de enero 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación Presupuestal para Encargo Interno, **Certificación de Crédito Presupuestario-NOTA N° 000000076, de fecha 21 de enero 2026, por el monto de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta: 75 "Acciones de Turismo en la Región Cajamarca", Fuente de**



**Financiamiento Recursos Ordinarios;** en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Que, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno, a favor del señor DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA**, servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, identificado con DNI N° 26616844, **por el importe de S/ 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 con 00/100 Soles);** siendo el **objeto** atender gastos de alimentación de la Actividad Srta. Integración 2026, en la ciudad de Hualgayoc-Bambamarca, a realizarse del 27 al 30 de enero, de acuerdo a lo requerido por la Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica de Gasto	Monto S/
0075	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.5	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	S/ 9,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 9,600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** al señor **DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA**, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el **plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 04 de enero 2026**, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a don Dionicio Alejandro Nontol Acosta-servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN**  
Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN